

## MEMORIA DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD INTERIOR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que en los procedimientos de elaboración de los reglamentos deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto se pone de manifiesto lo siguiente:

Se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa. El nuevo Decreto no tiene repercusión directa en las empresas ni en la ciudadanía en general, ya que su contenido regulatorio está exclusivamente relacionado con la autoorganización de la Administración de la Junta de Andalucía (y de su propia actividad) para su mejor coordinación interna en materia de seguridad interior..

Desde este punto de vista debe concluirse que de la aplicación de esta norma no se derivarán cargas administrativas directas ni indirectas para la ciudadanía ni para las empresas.

### EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

### EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba



<b>Código:</b>	43Cve024XGYCZP8tRzQWxwdEkRbUoh	<b>Fecha</b>	31/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1	